



Federación de Voleibol
del Principado de Asturias



NORMAS DE COMPETICIÓN 2025/2026

1. TEMPORADA OFICIAL

La temporada oficial de juego comenzará el día 1 de Julio de 2025 y finalizará el día 30 de Junio de 2026.

Los Campeonatos y Competiciones autonómicas que clasifiquen para participar en Competiciones Nacionales deberán finalizar en las fechas que se fijen en las Normas de la Real Federación Española de Voleibol.

2. COMPETICIONES AUTONÓMICAS

La Federación de voleibol del Principado de Asturias (en adelante F.VB.P.A.) organizará, en la temporada 25/26 directamente o en colaboración con otra u otras territoriales, las siguientes competiciones:

- Liga Nacional Masculina de Segunda División. 1ª Fase (2DM)
- Liga Nacional Femenina de Segunda División. 1ª Fase (2DF)
- Campeonato de Asturias Junior Masculino. (JRM)
- Campeonato de Asturias Junior Femenino. (JRF)
- Campeonato Asturias Juvenil Masculino - "Álvaro Aguirre". (JM)
- Campeonato Asturias Juvenil Femenino. (JF)
- Clasificatorios Campeonato de España Alevín Masculino (CAM)
- Clasificatorios Campeonato de España Alevín Femenino (CAF)
- Clasificatorios Campeonato de España Benjamín Masculino (CBM)
- Clasificatorios Campeonato de España Benjamín Femenino (CAF)
- IX Copa Principado Senior Masculino
- IX Copa Principado Senior Femenino
- V Circuito Regional de Voley Playa Senior Masculino (VPSM)
- V Circuito Regional de Voley Playa Senior Femenino (VPSF)
- V Circuito Regional de Voley Playa Sub 21 Masculino (VPSub21M)
- V Circuito Regional de Voley Playa Sub 21 Femenino (VPSub21F)
- V Circuito Regional de Voley Playa Sub 19 Masculino (VPSub19M)
- V Circuito Regional de Voley Playa Sub 19 Femenino (VPSub19F)
- V Circuito Regional de Voley Playa Sub 17 Masculino (VPSub17M)
- V Circuito Regional de Voley Playa Sub 17 Femenino (VPSub17F)
- V Circuito Regional de Voley Playa Sub 15 Masculino (VPSub15M)
- V Circuito Regional de Voley Playa Sub 15 Femenino (VPSub15F)
- V Circuito Regional de Voley Playa Sub 13 Masculino (VPSub13M)
- V Circuito Regional de Voley Playa Sub 13 Femenino (VPSub13F)

Así mismo colaborará en la organización de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias.

Así mismo, la F.VB.P.A. Colaborará en la difusión y organización técnica de las actividades y competiciones de voleibol organizadas por el Consejo Superior de Deportes, Real Federación Española de Voleibol, Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Universidades o cualquier otra entidad que lo solicite.

3.1 CATEGORÍAS Y EDADES VOLEIBOL

En el ámbito de actuación de la FVBPA, las categorías y edades para las competiciones de Clubes serán:

MINIBENJAMÍN	nacidos en los años 2018 Y 2019
BENJAMÍN	nacidos en los años 2016 Y 2017
ALEVÍN	nacidos en los años 2014 y 2015
INFANTIL	nacidos en los años 2012 y 2013
CADETE	nacidos en los años 2010 y 2011
JUVENIL	nacidos en los años 2008 y 2009
JUNIOR	nacidos en los años 2006 y 2007
SENIOR	nacidos en el año 2005 y anteriores

3.2 CATEGORÍAS Y EDADES VOLEY PLAYA

Alevín (Sub-13)	nacidos el 1 de enero de 2013 o fecha posterior
Infantil (Sub-15)	nacidos el 1 de enero de 2011 o fecha posterior
Cadete (Sub-17)	nacidos el 1 de enero de 2009 o fecha posterior
Sub-19	nacidos el 1 de enero de 2007 o fecha posterior
Sub-21	nacidos el 1 de enero de 2005 o fecha posterior
Senior	nacidos en el año 2004 y anteriores

4. INSCRIPCIONES DE EQUIPOS:

Las inscripciones se formalizarán en la sede de esta Federación, (C/ Dindurra 20 - 1º, Gijón), para lo que se puede enviar dicha documentación al email voleyasturias@fvbpa.com, y completando aquellos formularios que se indiquen en el momento de realizar la inscripción en los plazos que oportunamente se fijarán para cada competición y los equipos deberán presentar la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia por una sola vez de los Estatutos aprobados o en trámite de aprobación por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias.
- ☐ Boletín de inscripción del Equipo (Modelo oficial R.F.E.Vb.) (NC3)
- ☐ Ficha Nacional de Club. (NC5)

Copia del ingreso en ABANCA **ES70 2080 0769 7030 4008 5923**

- ☐ de las cuotas de inscripción y depósito de fianza.

4.1. INSCRIPCIONES EN LIGAS, COMPETICIONES y/o FASES NACIONALES

- a) Deberán cumplir los requisitos establecidos en las Normas Específicas de su competición y Reglamentos de la RFEVB. El club deberá tener el derecho de participación en la competición para la que se inscribe y remitir la siguiente documentación:

1.- Boletín de inscripción de equipo rellenado en su totalidad.

2.- No tener deudas con la Federación de Voleibol del Principado de Asturias, ni con ninguno de los Comités de la misma en la fecha en que se formaliza la inscripción. A este respecto no tendrán validez ni los pagarés, ni documentos reconocedores de deuda o similar que impliquen que el dinero de la deuda no esté ingresado en las cuentas de la Federación de Voleibol del Principado de Asturias.

4.2. NO AUTORIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS POR FEDERACIONES AUTONÓMICAS.

- a) La Federación de Voleibol del Principado de Asturias, antes de iniciarse el plazo de inscripción de equipos en competiciones nacionales, emitirá una relación de clubes pertenecientes a su ámbito de actuación que no autoriza para ser inscritos, argumentando los motivos de dicha desautorización.
- b) La relación será enviada a la RFEVB y a todos los equipos del ámbito de la Federación de Voleibol del Principado de Asturias.
- c) La RFEVB resolverá al respecto.

5. TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

- a) Todo jugador que participe en competiciones oficiales de la FVBPA, deberá estar en posesión de la Autorización Federativa correspondiente.
- b) Las pólizas correspondientes al seguro obligatorio deportivo serán concertadas como tomadora por la FVBPA.
- c) Las licencias autonómicas tramitadas por la FVBPA serán comunicadas a la RFEVB para que esta pueda llevar un registro único correspondiente y se pueda determinar si los deportistas pueden tramitar la correspondiente autorización federativa para participar en competiciones nacionales, siempre y cuando, cumplan con los plazos y requisitos de la competición nacional en la que vayan a participar.
- d) Los clubes con equipos en categoría nacional darán de alta a sus jugadores en la intranet de la FVBPA 20 días antes del inicio de la competición.

- e) Para las competiciones de ámbito autonómico, se debe dar de alta a los jugadores en la intranet de la FVBPA 12 días antes del comienzo de la competición, una vez se tenga el número mínimo de jugadores se comunicará, a fin de validar la autorización federativa correspondiente. Se deberán tener en cuenta los plazos establecidos en cada una de las competiciones para las nuevas altas y bajas.
- f) Para solicitar autorización para competiciones nacionales se deberá cubrir el modelo NC1, lo que dará derecho al Jugador, Entrenador, Delegado, etc., para poder participar en un encuentro del mismo club en Superliga, Superliga 2, Y Primera División Nacional, 2ª División, 1ª Juvenil o para competir en categorías superiores a su edad como autorizado, con las limitaciones establecidas reglamentariamente, incluyendo la fecha tope de tramitación de Licencias que se establezcan para dichas competiciones por parte de la RFEVB.

Un equipo deberá tramitar un mínimo de 8 licencias de jugadores y 1 de entrenador, que deberá poseer la titulación requerida para la competición en la que se tramite su inscripción. Las normas específicas de cada competición podrán fijar un número mínimo.

- g) El número máximo de licencias de jugadores que un equipo puede tener en vigor al mismo tiempo será de **18**, siendo también este el límite de licencias que puede tramitar un equipo, salvo cuando las normas específicas de cada competición determinen otro límite. No existirá límite máximo en el número de licencias de entrenadores y auxiliares a tramitar.
- h) No hay límite de bajas que pueda dar un equipo. Durante la misma temporada, **un equipo que haya tramitado 18 licencias no podrá tramitar nuevas licencias**. Un jugador que haya sido dado de baja podrá ser dado de alta, siempre y cuando no se sobrepase el anterior número y que el jugador solamente haya tenido licencia por un equipo. Se deberá utilizar el modelo oficial para dar de baja a un jugador(NC7)
- i) Las **FVBPA no podrán expedir la licencia de jugadores** cuya **Federación de origen no sea la RFEVB**. Estos jugadores deberán utilizar obligatoriamente la licencia expedida por la RFEVB, que será anulada si la CEV o la FIVB no autorizará el transfer o por otros motivos establecidos reglamentariamente.
- j) No se podrá alinear a ningún deportista hasta que no disponga de la autorización federativa emitida por la FVBPA en caso de competiciones autonómicas, que le autorice para ello.

5.1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

- a) Para la tramitación de las licencias en la FVBPA los clubes darán de alta a los equipos en la Intranet y procederán a meter los jugadores, entrenadores y oficiales correspondientes con los datos que se solicitan y foto actual.

- b) Una vez cubierto el equipo en la intranet de la FVBPA, tanto jugadores como entrenadores y delegados, se comunicará para que la FVBPA emita la Autorización Federativa correspondiente.

5.2. EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES FEDERATIVAS POR LA FVBPA

- a) Es un requisito imprescindible para que un deportista pueda ser alineado en las competiciones oficiales de ámbito autonómico, disponer de su AUTORIZACIÓN FEDERATIVA expedida por la FVBPA.
- b) Los equipos deberán abonar a la FVBPA la cuota que se establece en la presente normativa o en la Específicas de Competición antes de la emisión de la misma
- c) Los clubes deberán solicitar mediante el modelo NC1 la Autorización Federativa para los componentes de sus equipos que ya tengan tramitada su licencia y con una antelación mínima de 72 horas para poder realizar todos los trámites administrativos necesarios. Los equipos deberán cumplir todos los requisitos y plazos establecidos en las normas de competición y reglamento vigente.

6. BAJAS

- a) Durante la temporada un jugador podrá tramitar una nueva licencia por otro equipo del mismo o distinto club, de igual, superior o inferior categoría si se dispone previamente de la carta de baja de su club de origen y se cumplen el resto de requisitos establecidos normativamente. Solo se puede cambiar de equipo una vez en la misma temporada.
- b) La fecha tope para tramitar la licencia será la establecida para la tramitación de licencias en la división o categoría en la que se quiera participar. Las Normas Específicas de cada competición podrán establecer otras limitaciones respecto a los plazos y cambios.

7. IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS

- A) Para poder ser alineado en un encuentro se deberá presentar la autorización federativa y el DNI, pasaporte, carnet de Conducir o Tarjeta de residente. En el caso de ausencia de alguno de los documentos anteriores el árbitro del encuentro no permitirá la alineación de participantes salvo en los siguientes casos:

Falta de DNI: se procederá de alguna de las siguientes maneras, en orden de precedencia:

1. El equipo presentará una foto del deportista, que será firmada al dorso por el mismo en presencia del Primer Árbitro. La foto firmada será remitida por el Árbitro junto al acta del encuentro y el impreso NC-09 rellenado por el club (declaración de posesión de Autorización Federativa/DNI); ó
 2. El equipo tomará una foto del deportista en presencia del Primer Árbitro, y la remitirá de inmediato por correo electrónico a la dirección: voleyasturias@fvbpa.com, indicado el nombre del jugador, el equipo, el número de la camiseta y el partido en el que vaya a ser alineado. El equipo, asimismo, deberá rellenar el impreso NC-09 (declaración de posesión de Autorización Federativa/DNI) que será remitido por el Árbitro a la FVBPA; ó
 3. El Primer Árbitro tomará una foto del deportista y la remitirá de inmediato por correo electrónico a la dirección: voleyasturias@fvbpa.com, indicando el nombre del jugador, el equipo, el número de la camiseta y el partido en el que vaya a ser alineado. El equipo, asimismo, deberá rellenar el impreso NC-09
(declaración de posesión de Autorización Federativa/DNI) que será remitido por el Árbitro a la FVBPA
- B) **La autorización federativa puede ser presentada en formato papel o en formato electrónico a través de un soporte lo suficientemente legible.**
- C) El árbitro deberá reflejar en el acta del encuentro cualquier anomalía en la documentación.
- D) **La no presentación de la Licencia Federativa ni ningún otro documento de identificación (original carnet conducir, pasaporte o DNI, ni foto de los participantes), dará lugar a la no inscripción en el acta del encuentro de la/s persona/s que incumplan este requisito.**
- E) Si se incluyera en el acta del encuentro alguna persona sin tener tramitada correctamente la licencia y sin Autorización Federativa para ser alineado, el equipo será sancionado por alineación indebida.
- F) Únicamente podrán ser inscritos en el acta del encuentro los entrenadores, jugadores y auxiliares presentes hasta el momento del inicio del encuentro, o de cerrar el acta en el caso de que uno de los equipos no se presentase. A estos efectos se considerará el inicio del encuentro cuando el árbitro haga sonar su silbato para proceder al saludo oficial entre capitanes y entrenadores.
- G) Las Normas específicas de cada competición podrán establecer la obligación de que en todos los encuentros sean alineados un mínimo de jugadores, entrenadores o auxiliares. El incumplimiento de esta obligación será reflejado en el acta del encuentro pero ello no impedirá que el partido pueda disputarse, si se cumplen el resto de las Reglas Oficiales de Juego.

- H) En todas las competiciones organizadas por la FVBPA podrán ser inscritos en acta hasta un máximo de 14 jugadores con Autorización Federativa, salvo que en las normas particulares se indicará otra situación.
- I) Si un equipo presentará a un partido uno o dos entrenadores, sin que al menos uno tuviera el nivel requerido para la competición - en cualquier caso debe tener Autorización Federativa-, se autorizará su inscripción en el acta y permanecer en el banquillo, si bien no podrán dirigir el equipo. Dicho hecho se refleja en el acta, debiendo en todo caso firmarla. Esta alineación excepcional del entrenador sin titulación suficiente no exime al club de la responsabilidad disciplinaria a que hubiere lugar.
- J) La FVBPA autorizará la concesión de Licencias de categoría inmediata superior, previa solicitud mediante el modelo NC1.
- K) Cada equipo podrá tener como Asimilados a un máximo de ocho jugadores de la inmediatamente inferior que contabilizarán para el número máximo de licencias y estos perderán su categoría para toda la temporada.

8. JUGADORES CON LICENCIA DE CATEGORÍA INFERIOR:

- A) Un jugador con licencia de categoría Junior podrá jugar en categoría senior siempre que disponga de la autorización federativa para la competición superior en que va a participar.
- B) Un jugador con licencia de categoría Juvenil podrá jugar en categoría Junior y senior siempre que disponga de la autorización federativa para la competición superior en que va a participar.
- C) Un jugador con licencia de categoría Cadete podrá jugar en categoría juvenil, Junior y senior siempre que disponga de la autorización federativa para la competición superior en que va a participar.
- D) Un jugador con licencia de categoría Infantil, podrá jugar en categoría cadete (un máximo de cinco por encuentro), y en juvenil (un máximo de dos por encuentro) siempre que disponga de la autorización federativa para la competición superior en que va a participar.
- E) Un jugador con licencia de categoría alevín, podrá jugar en categoría infantil (un máximo de seis por encuentro) siempre que disponga de la autorización federativa para la competición superior en que va a participar.
- F) Un jugador con licencia de categoría benjamín, podrá jugar en categoría alevín (un máximo de cuatro por encuentro) siempre que disponga de la autorización federativa para la competición superior en que va a participar.

9. ENTRENADORES:

- a) Todo entrenador, para poder dirigir a un equipo que participe en las competiciones oficiales de la FVBPA, así como en los Juegos Deportivos del Principado, deberá colegiarse en la Escuela de Entrenadores previo pago de veinte euros (25 €).
- b) Todos los Clubes habrán de contar obligatoriamente con un Entrenador Titulado del nivel exigido en la máxima división en que compita cualquier equipo del club.
- c) En todos los encuentros será obligatoria la presencia de al menos un entrenador del club con titulación suficiente para dirigir al equipo, debiendo estar físicamente presente en el mismo. (Esto nunca será motivo de la suspensión de un encuentro, la FVBPA actuará en aplicación del régimen disciplinario con el Club)
- d) Un Entrenador titulado con Licencia por un Club, podrá dirigir cualquier equipo adscrito al mismo siempre que su titulación se lo permita y figure en la Autorización Federativa.
- e) Aquellos entrenadores que no tengan la titulación exigida para poder dirigir un encuentro, se les expedirá un certificado previo pago de las tasas del curso.
- f) Titulaciones mínimas requeridas para poder dirigir encuentros en competiciones Autonómicas:

Juegos Deportivos y clasificatorios Alevín y Benjamín: Nivel 1

Juvenil, Junior y 2ª división: Nivel 2

10. JUGADORES y ENTRENADORES DE OTRAS NACIONALIDADES.

- a) Los jugadores senior cuya Federación de origen no sea la RFEVB sólo podrán participar con el equipo por el que tramitaron su licencia.
- b) Un entrenador extranjero sólo podrá alinearse en el equipo de su club por el que ha tramitado su licencia o en equipos de ese mismo club de categoría inferior.
- c) Se permite la tramitación de cinco licencias de jugadores cuya Federación de Origen no sea la RFEVB por equipo en Segunda División.

11. ÁRBITROS

- a) Todo árbitro estará obligado a tramitar su licencia en la FVBPA 10 días antes del comienzo de la temporada o de ser designado para un encuentro. En caso contrario, no podrá ser designado.
- b) Los miembros del equipo arbitral deberán llevar su licencia de árbitro en vigor. Su no presentación no será causa en ningún caso para negarse un equipo a disputar el encuentro.
- c) Los primeros árbitros tienen la **obligación de registrar los resultados y subir**

una foto del acta de los partidos **en la aplicación de la FVBPA** a través de la clave que se les designe, **el mismo día del encuentro**.

- d) Las actas de los encuentros de Juegos Deportivos del Principado, serán custodiadas por el árbitro y entregadas en la Federación o a cualquier responsable Federativo o Arbitral para su archivo.

12. TARIFAS ARBITRALES

- a) Los recibos serán remitidos con una periodicidad fija por parte del Comité de Árbitros de la FVBPA.
- b) Las tarifas arbitrales quedan de la forma que se detalla a continuación y en el importe va incluido el prorrateo de veinte euros del desplazamiento en segunda división, junior y juvenil y de tres euros en Alevín y Benjamín

- ☐ SEGUNDA DIVISIÓN: 95 €
- ☐ JUNIOR Y JUVENIL 70 €
- ☐ ALEVIN Y BENJAMIN 25 €

- c) Tarifas para torneos organizados por clubes:

Torneos Pretemporada:

- Media jornada 25 €
- Jornada completa 50 €
- Se incrementara con desplazamiento a 0.26 € km

Torneos Voley Playa Autonómicos

- Media jornada 30 €
- Jornada Completa 60 €
- Se incrementara con desplazamiento a 0.26 € km

13. BALONES OFICIALES

- a) El Balón Oficial de juego para la Segunda División Masculina y Femenina será el MOLTEN V5M5000
- b) El Balón Oficial para Junior Masculino y Femenino y Juvenil será el MOLTEN V5M5000, aunque en caso de ausencia de uno oficial se podrá jugar con el MOLTEN V5M4000
- c) El Balón Oficial para Juvenil Masculino y Femenino será el MOLTEN V5M4000
- d) El balón oficial de Juego para los Campeonatos Escolares Infantil y Cadete (masculino y femenino) será el MOLTEN V5M4000

- e) El balón de juego para el Alevín y Benjamín Federado (masculino y femenino) será el MOLTEN en sus 4 versiones o similares VS-SPMF; V5-SP1; V5M1500 Y VSM1300.
- f) En las Normas Específicas de cada competición o mediante circular se podrán establecer además otros modelos oficiales de balón de juego y/o calentamiento.

14. CAMPOS DE JUEGO

- a) Cada club deberá contar con un Terreno de Juego Oficial según juicio y aprobación de la F.VB.P.A.
- b) Cada club al cumplimentar su Ficha Nacional, deberá especificar las características técnicas de su terreno de juego, quedando pendiente de la autorización del mismo por parte de la F.VB.P.A., según sea el carácter de la competición.
- c) Para la Competición de Segunda División, Junior y Juvenil se admiten, excepcionalmente campos de cemento, terrazo o similares, se admiten unas dimensiones exteriores inferiores a las establecidas en la Reglas Internacionales de Juego y que tendrán que ser homologadas por la F.VB.P.A., antes del inicio de las competiciones.
- d) Para las restantes competiciones no es necesaria la utilización de campo cubierto y cerrado, si bien en los encuentros en que participen equipos que realicen desplazamientos, en caso de suspensión del partido por inclemencia atmosférica, deberá celebrarse obligatoriamente dentro de las 3 horas siguientes.

15. DELEGADOS FEDERATIVOS:

- a) Cualquier club podrá solicitar con 7 días de antelación a la jornada de celebración del encuentro la designación de un Delegado Federativo para el mismo. Será requisito indispensable el depósito previo de la cantidad de SESENTA EUROS, y posteriormente a la disputa del encuentro, el pago de todos los gastos que este desplazamiento y estancia del Delegado Federativo pudiera ocasionar.
- b) La F.VB.P.A. cuando lo considere oportuno lo podrá nombrar por propia iniciativa.
- c) La petición será atendida por la Junta Directiva de la Federación y no podrá ser denegada, salvo que causas de falta de disponibilidad lo impidieran.
- d) El Delegado Federativo se personará en el campo de juego con una hora de antelación a la hora oficial fijada para el inicio del encuentro, acreditándose ante el equipo arbitral. Deberá permanecer en el terreno de juego durante la totalidad del encuentro y en caso de necesidad con posterioridad al mismo.
- e) Durante el encuentro ocupará un lugar en la mesa de anotación.

1) FUNCIONES DELEGADO FEDERATIVO:

- Exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Federación de Voleibol del Principado de Asturias y disposiciones complementarias.
- Realizar, obligatoriamente, un informe escrito sobre las incidencias registradas antes, durante y con posterioridad al encuentro. Dicho informe será trasladado al Juez Único de Competición dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del encuentro.
- En ningún caso podrá el Delegado Federativo interferir en las funciones de los árbitros.
- Los gastos a petición del Delegado Federativo, será por cuenta del club que lo haya solicitado y por cuenta de la Federación cuando éste lo haya nombrado por propia iniciativa.

16. RECOMENDACIONES, OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CLUBES Y OTRAS DISPOSICIONES

- 1) Todos los partidos entre equipos del mismo club deberán celebrarse en la jornada marcada en el calendario o antes de jugarse la siguiente jornada. El resto de los partidos se jugarán antes de finalizar la primera vuelta o antes de la penúltima jornada de la segunda vuelta, según corresponda
- 2) Los horarios se deben subir a la intranet de la Federación el viernes anterior a la disputa de la jornada anterior (8 días antes) antes de las 18:00 horas. Aquellos clubes o colegios que incumplan esta norma, una vez notificadas dos incidencias se les fijará la hora oficial de juego el sábado a las 12:00 h. en Juegos Deportivos y a las 12:00 h. del domingo para el resto de categorías es la pista que haya utilizado el último partido como local.
- 3) Las modificaciones o aplazamientos de partidos serán de mutuo acuerdo entre los clubes hasta las 12:00 h. del martes de la semana de disputa del partido, una vez pasada esta fecha la federación solo concederá los aplazamientos o cambios previa justificación de la solicitud.
- 4) Las fechas y horarios para la disputa de los encuentros es la siguiente:

Juegos Deportivos del Principado: Sábados de 9:30 a 14:00 h.
Juvenil, Junior y 2ª División: Sábado de 16:00 a 20:00 h y Domingo de 10:00 a 14:00 h ó de 16:00 a 18:00 h.
Clasificatorios Alevín y Benjamín: Domingo de 9:30 a 14:00 h.

- 5) Si una vez comenzada la competición se retirara algún equipo o fuera descalificado por el Juez Único de Competición, cubrirá una de las plazas de descenso, salvo acuerdo en contra de la Junta Directiva de la F.VB.P.A.
- 6) La Junta Directiva de la F.VB.P.A. queda facultada para interpretar y coordinar tanto las normas generales como las específicas, en superior interés del voleibol y de las propias competiciones.

17. SEGURO DEPORTIVO OBLIGATORIO:

- 1) Todos los jugadores, entrenadores y delegados participantes en las competiciones organizadas por la FVBPA deberán estar dados de alta en el seguro deportivo obligatorio contratado por la FVBPA.
- 2) La forma de actuar de cara a un accidente deportivo se comunicará mediante circular informativa.
- 3) Se recuerda a los clubes que el seguro deportivo obligatorio se debe utilizar SOLO para ACCIDENTES DEPORTIVOS, un accidente es algo súbito e imprevisto. La mala utilización de la misma puede dar lugar a importantes subidas que repercuten en todos.
- 4) Todo jugador con parte de accidente abierto será dado de inmediato de baja de licencia por lo que en caso de alineación en encuentros se considerará indebida.

18. IMPORTE DE INSCRIPCIÓN, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

No serán admitidas para su diligencia las Licencias sin el previo abono a la F.VB.P.A. de los siguientes derechos todos ellos expresados en euros en la cuenta:

ABANCA: **ES70 2080 0769 7030 4008 5923**

COMPETICIONES DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

CATEGORÍA	LICENCIAS	INSCRIPCIÓN	*MUTUA
Superliga 1	Pdte RFEVB	Pdte RFEVB	
Superliga 2	Pdte RFEVB	Pdte RFEVB	
1ª División	Pdte RFEVB	Pdte RFEVB	

*** El importe de la mutua se comunicará en cuanto se reciba las ofertas de las diferentes compañías de seguro. (Siempre antes del 31 de julio)**

^La Federación de Voleibol del Principado de Asturias no cobra ningún importe por gastos de tramitación o gestión a los equipos Asturianos que disputan competición nacional.

COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CATEGORÍA	CUOTA ÚNICA	*MUTUA
2ª División	650 €	
Junior	650 €	
1ª Juvenil	650 €	
2ª Juvenil	650 €	
Alevín Clasificatorio	200 €	
Benjamín Clasificatorio	200 €	

***El importe de la mutua (Seguro Deportivo Obligatorio) se comunicará en cuanto se reciban las ofertas de las diferentes compañías de seguro. (Siempre antes del 31 de julio)**

^La cuota única incluye la inscripción del equipo, la licencia y la autorización Federativa para 18 jugadores/as y 2 entrenadores/as.

^Los jugadores habilitados a competición superior están incluidos en la cuota única.

^Las Licencias a mayores de personal técnico se abonarán según tarifa.

OTRAS LICENCIAS SIN EQUIPOS DE CATEGORÍA SUPERIOR O CLASIFICATORIOS Y DE TÉCNICOS

CATEGORÍA	TIPO DE LICENCIA	IMPORTE *	MUTUA **
CADETE	JUGADOR	10 €	
INFANTIL	JUGADOR	10 €	
ALEVIN	JUGADOR	10 €	
BENJAMIN	JUGADOR	10 €	
MINIBEJAMIN	JUGADOR	10€	
OFICIALES	ENTRENADOR III	45 €	
	ENTRENADOR II	30 €	
	ENTRENADOR I	20 €	
	DELEGADO	20 €	
	FISIOTERAPEUTA	20€	
	PREPARADOR FÍSICO	20€	

*** El importe de la mutua (Seguro Deportivo Obligatorio) se comunicará en cuanto se reciba las ofertas de las diferentes compañías de seguro. (Siempre antes del 31 de julio)**

19. IMPORTE LICENCIA DE ÁRBITRO

Arbitro Nivel III A	TERRITORIAL 55 + RFEVB pdte €
Arbitro Nivel III B	TERRITORIAL 55 + RFEVB pdte €
Arbitro Nivel III C	TERRITORIAL 55 + RFEVB pdte €
Nivel II autorizado a Nivel III	TERRITORIAL 55 + RFEVB pdte €
Nivel I y Nivel II	TERRITORIAL 45 / 55 + RFEVB pdte €
Anotador Electrónico A	TERRITORIAL 40 + RFEVB pdte €
Anotador Electrónico B	TERRITORIAL 40 + RFEVB pdte €
Anotador y juez de línea	TERRITORIAL 40 + RFEVB pdte €
Voley-playa Nivel III	TERRITORIAL 20 € + RFEVB pdte €
Voley -Playa Nivel II y habilitado	20 € + RFEVB pdte.
Voley-Playa Nivel I	20 € + RFEVB pdte.
Anotador voley playa	20 € + RFEVB pdte.

***Estos importes se verán incrementados por el coste correspondiente al pago del seguro deportivo obligatorio**

20. IMPORTE LICENCIAS DE VOLEY PLAYA

LICENCIA	CATEGORÍA	IMPORTE
JUGADOR	SENIOR AUTONÓMICO	10,00 €
	SENIOR NACIONAL	37,00 €
	SUB 21	10,00 €
	SUB19	10,00 €
	CADETE SUB 17	10,00 €
	INFANTIL SUB 15	10,00 €
	ALEVÍN SUB 13	10,00 €
ENTRENADOR	AUTONÓMICO	10,00 €
	NACIONAL	37,00 €

***Estos importes se verán incrementados por el coste correspondiente al pago de la Mutua (seguro deportivo obligatorio). (Es válido el seguro que se abono para la licencia de voleibol)**

21. CUOTAS VOLEY PLAYA

a) DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

Circuito Regional Voley Playa por prueba pareja	CUOTA Todo el Circuito (6 pruebas)	1ª Inscripción en una prueba	Inscripción en siguientes pruebas misma pareja	Inscripcion prueba con pareja nueva
SUB21	125,00 €	45 €	20 €	35 €
SUB19	125,00 €	45 €	20 €	35 €
CADETE SUB 17	125,00 €	45 €	20 €	35 €
INFANTIL SUB 15	125,00 €	45 €	20 €	35 €
ALEVÍN SUB 13	125,00 €	45 €	20 €	35 €

- Quién se inscriba con el pago de la cuota de todo el circuito tiene la última prueba sin abono de inscripción.

b) OTRAS CUOTAS

EMISIÓN CERTIFICADOS	Más de 15 días de antelación	Gratuito
	Entre 7 y 15 días	10,00 €
	Menos de 7 días	20,00 €
TÍTULO ENTRENADOR NIVEL I		40,00 €
TÍTULO ENTRENADOR NIVEL II		50,00 €
CUOTA COMITE ENTRENADORES		25,00 €
PARTES MUTUA	-----	Gratuito

22. SISTEMAS DE COMPETICIÓN Y DIVISIONES

- Se detalla el sistema de competición según el número de equipos inscritos y la denominación de las categorías.

22.1 Segunda división nacional

- Con diez equipos inscritos o menos se distribuirán en un solo grupo de competición, y se disputará la competición como liga regular.
- Con once y hasta catorce equipos se dividen en dos grupos y hay playoff comenzando en cuartos de final con cruces 1-4; 2-3; de ambos grupos y final a cuatro en una sede.
- Entre quince y veinte equipos se dividen en dos grupos y se juega final a cuatro en una sede.

22.2 Junior y Juvenil

- Con siete equipos o menos inscritos o menos se distribuirán en un solo grupo de competición, y se disputará la competición como liga regular a doble vuelta y final a cuatro en una sede.
- Con entre ocho y diez equipos inscritos se distribuirán en un solo grupo de competición, y se disputará la competición como liga regular.
- Con once y hasta quince equipos se dividen en dos grupos y hay playoff comenzando en cuartos de final con cruces 1-4; 2-3; de ambos grupos y final a cuatro en una sede.
- Con más de dieciséis y hasta veinte equipos se dividen en PRIMERA DIVISIÓN en la cual habrá un mínimo de 8 y un máximo de 10 equipos (Siempre será lo más próximo posible al 50% de los equipos inscritos), y la SEGUNDA DIVISIÓN que estará formada por los restantes equipos.
En la **primera división** militarán los equipos según la clasificación de la temporada anterior.
- Con más de veintiún equipos inscritos la segunda división se divide en dos grupos y se juega final a cuatro en una sede.
- En caso de crearse la Primera y Segunda división, desciende a segunda división los dos últimos clasificados de primera y asciende a primera división los dos primeros clasificados de segunda división, para la siguiente temporada.

22.3 Clasificatorios campeonatos de España Alevín y Benjamín.

- Se comienza a jugar teniendo en cuenta el número de inscritos, siempre y cuando se pueda y las fechas lo permitan, se iniciará a partir de enero y la fecha oficial de juego es el Domingo.
- Con siete equipos inscritos o menos, se juega liga regular y después un playoff con final a cuatro en una sede.
- Con ocho equipos y hasta doce se dividen en dos grupos, se juegan eliminatorias de cuartos de final 1-4;2-3; de ambos grupos y final a cuatro en una sede.
- Con trece y hasta dieciséis equipos dos grupos y final a cuatro con los dos primeros de cada grupo en una sede.
- Con más de dieciséis inscritos el orden para participar será según el ranking de la temporada anterior, siendo los primeros equipos en no disponer de plaza los "B", "C", etc.

22.4 Juegos Deportivos del Principado

- La categoría de Cadete A-1 pasa a denominarse PRIMERA DIVISIÓN CADETE
- La categoría de Cadete A-2 pasa a denominarse SEGUNDA DIVISIÓN CADETE
- La categoría de Infantil A-1 pasa a denominarse PRIMERA DIVISIÓN INFANTIL
- La categoría de Infantil A-2 pasa a denominarse SEGUNDA DIVISIÓN INFANTIL

Las categorías de PRIMERA DIVISIÓN CADETE y PRIMERA DIVISIÓN INFANTIL tendrán un mínimo de 8 equipos y un máximo de 12 equipos. (Los ascensos y descenso figuran en la normativa técnica que en su momento se publiquen para los Juegos Deportivos del Principado de Asturias y sea publicada en el BOPA) La competición de Primera Cadete y Primera Infantil concluirá en las fechas que determine la RFEVB para comunicar los equipos que participarán en los Campeonatos de España.

Las categorías de SEGUNDA DIVISIÓN CADETE y SEGUNDA DIVISIÓN INFANTIL los grupos que se formen tendrán un mínimo de ocho equipos garantizando un mínimo de catorce jornadas de competición y un máximo de doce equipos. La competición de segunda división debe concluir como fecha tope el 30 de abril de 2025.

23. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) La Junta Directiva de la FVBPA podrá modificar cualquier apartado de estas normas o cualquier norma específica con el fin de mejorar tareas administrativas, de gestión o de desarrollo de las competiciones. Si así fuera lo hará público y remitirá a los clubes afectados.
- b) La FVBPA en competiciones autonómicas, tendrá potestad para la interpretación de cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición que puedan dar lugar a dudas reglamentarias de procedimiento administrativo o deportivo.
- c) En aquellos encuentros que se hubiera autorizado por los órganos competentes un cambio de fecha, bien de oficio o por solicitud de los interesados, solo podrán alinearse aquellos jugadores, entrenadores y auxiliares que tuvieran licencia debidamente tramitada en la fecha que debía haberse jugado según el calendario oficial y que no estuviesen sancionados el día inicialmente previsto para su celebración.
- d) Si a juicio de los Comités disciplinarios hubiera de continuar o repetirse un encuentro ya comenzado, sólo podrán alinearse válidamente en la repetición o continuación los jugadores y auxiliares inscritos en acta del citado encuentro, no expulsados o descalificados durante el partido o plazo de tiempo jugado, ni sometidos a sanción federativa que lo impida.

**TODO LO QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN ESTAS NORMAS SERÁ
DE APLICACIÓN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA REAL
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL**